



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 142 -2011-OSINFOR

Lima, 25 JUL. 2011

VISTO:

El Informe N° 173-2011-OSINFOR-OA, del 22 de Julio de 2011, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración remite el expediente de contratación del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011-OSINFOR – Proceso Electrónico, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de La Merced, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la certificación de crédito presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 000000630 del 11 de Julio del 2011, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de La Merced solicitado por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre mediante Oficio N° 1118 – 2011-OSINFOR-DSPAFFS, del 22 de junio de 2011 resulta necesario aprobar el respectivo expediente de contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011- OSINFOR, Proceso Electrónico, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de La Merced, previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2011 del OSINFOR, asignado con el número N° 53, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Arrendamiento para la Oficina Desconcentrada de La Merced, mediante la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011- OSINFOR, Proceso Electrónico por el valor referencial de S/. 19,200.00 (Diecinueve Mil Doscientos y 00/100 nuevos soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2011- OSINFOR, Proceso Electrónico, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:



- Idefonzo Riquelme Ciriaco (Presidente)
- Marco Antonio Madge Castro (Miembro)
- Katerin Rosario Torres Cortez (Miembro)

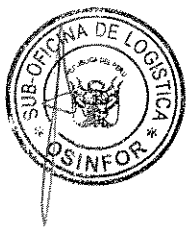
Miembros suplentes:



- Alejandro Salomón Díaz Puente (Presidente Suplente)
- Edgar Alvarado Carballido (Miembro Suplente)
- Juan Carlos Quispe Leyva (Miembro Suplente)

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Biol. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo

**Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.**